

las relaciones internacionales de la República Dominicana.

- e) Conocer, de modo general, de todos los asuntos que le someta el Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 7.— El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores podrá tomar participación con voz y voto en las labores de la Comisión y en tal caso dicho funcionario actuará como Presidente.

ARTICULO 8.— Todas las oficinas, funcionarios y autoridades de la República, están obligados a suministrar los informes, noticias, documentos y publicaciones que les pida la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la Comisión podrá invitar a participar en los trabajos y a asistir a las reuniones de la Comisión a cualesquiera funcionarios, autoridades y empleados del Gobierno cuando así lo estime conveniente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 4173 que nombra la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. No 6585, del 14 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4173.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

La Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, creada por Decreto Número 4172, de esta misma fecha, queda constituida así:

Licenciado Temístocles Messina, Presidente.

Licenciado Ambrosio Alvarez Aybar, Miembro.

Doctor Gustavo Adolfo Mejía Ricart, Miembro.

•

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4174 que nombra al señor Rupert Maino Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia.—G. O. Nº 6597, del 12 de Marzo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4174.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rupert Maino queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4175 que concede a Su Señoría Alfonso Somavía, Encargado de Negocios ad interim de la República de Chile, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6598-Bis del 15 de Marzo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4175.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTAS la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Señoría Alfonso Somavía, Encargado de Negocios ad interim de la República de Chile, y,

•